

JUEVES, 14 de enero de 2016 **NÚMERO 8**

SUMARIO

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres", en la que se establece el calendario laboral para el año 2016 aplicable en el ámbito de actuación del

Ayuntamiento de Ahigal



ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras
Expropiaciones. Resolución de 4 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Segura de León"
Expropiaciones. Resolución de 4 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Madrigalejo"
Expropiaciones. Resolución de 4 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Berlanga"
Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de diciembre de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17589
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Información pública. Anuncio de 24 de noviembre de 2015 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 13 del polígono 10. Promotor: D Manuel Monterrubio Monterrubio, en Campillo de Llerena
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. Anuncio de 23 de diciembre de 2015 por el que se da publicidad a la Instrucción 19-03/2015-44 de la Dirección Gerencia de SEPAD por la que se determina la antelación máxima para la presentación de la renovación de la acreditación de los servicios incluidos en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2016060011)

Habiéndose firmado el día 19 de octubre de 2015, Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 30 de diciembre de 2015.

La Secretaria General, PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación, (Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17/09/2015), M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL VETERINARIOS DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida a 19 de octubre de 2015.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo (Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio; DOE núm. 129, de 7 de julio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE núm. 128, de 4 de julio), fueron avocadas mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Don José-María Sánchez Murillo, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 12 de mayo de 2015, actuando en representación del citado Colegio por ser la persona autorizada para la firma de este convenio por acuerdo de sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2015.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero y por el





Decreto 172/2014, de 5 de agosto, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Plan 3E Empleo, Emprendedores y Empresa, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

SEGUNDO. Que el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, en adelante "Colegio", es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Ley 11/2002, 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en su artículo 10.d), establece entre los fines de los Colegios Profesionales de Extremadura, colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público, en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

TERCERO. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el Colegio. Esta colaboración se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el mismo, dirigidas a personas jóvenes con escasa o nula experiencia profesional, que





ostenten la titulación oficial con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

SEGUNDA. Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 25 años.
- Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Poseer la titulación universitaria oficial de Veterinario.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión de veterinario, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación oficial de veterinario.
- Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

TERCERA. Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de veterinario y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión.
- b) Proporcionar al Colegio la relación de los jóvenes preseleccionados.
- c) Compensar al profesional colegiado el desarrollo de las prácticas no laborales, mediante una ayuda de concesión directa prevista en el Decreto 55/2015 de 7 de abril (DOE núm. 69 de 13 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar dichas prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo cumplimiento de los requisitos previsto en el mismo y tramitación de los correspondientes expedientes.
- d) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.





CUARTA. Actuaciones del Colegio.

En el marco del presente convenio, el Colegio realizará las siguientes actuaciones:

- a) Divulgar entre los profesionales colegiados las actuaciones objeto del presente Convenio, informando de la posibilidad de realización de prácticas no laborales en sus despachos profesionales, dirigidas a jóvenes que reúnan los requisitos previstos en la cláusula segunda.
- b) La designación de los profesionales colegiados, los cuales, deben tener una experiencia de al menos 5 años, no pudiendo asignarse más de dos alumnos por cada colegiado, que supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, distribuirá las tareas y colaborará en su evaluación.
- c) Remitir al SEXPE la relación de profesionales colegiados designados que vayan a desarrollar en sus despachos profesionales, incluyendo su/s nombre/s y apellidos así como DNI y cargo en el programa de prácticas.
- d) Remitir al SEXPE el programa de prácticas no laborales que previamente haya elaborado.
- e) Informar al SEXPE de cualquier modificación de programa de prácticas no laborales que deberá ser autorizada por el órgano competente del SEXPE.

QUINTA. Contenido del programa de las prácticas.

BLOQUE 1.- REALIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA:

Identificación y reseña del animal.

Especie, raza, edad, sexo, aptitud, hábitat, capa, peso, tatuajes, marcas o microchip.

- Anamnesis.

Preguntar al dueño sobre la enfermedad, ¿Qué le ocurre?, ¿Desde cuándo?, ¿A qué lo atribuye?, etc.

- Exploración física.
 - 1.- Inspección General: Comportamiento, constitución, estado nutritivo, estado higiénico, manifestaciones patológicas, etc.
 - 2.- Toma de Constantes: temperatura, frecuencia respiratoria y cardiaca, coloración mucosas, etc.





- Pruebas complementarias.

Análisis clínicos, punciones exploratorias, biopsias, radiología, endoscopia, ecografía, isótopos radiactivos, scaner, etc.

Duración: Las tareas de realización de la historia clínica supondrán un 20% de dedicación respecto al total de horas de participación, ascienden a 250 horas.

BLOQUE 2.- DIAGNOSTICO:

- A través de la historia clínica.
- —A través de las pruebas complementarias:

Diagnóstico laboratorial especializado: perfil hepático, renal, digestivo, etc.

Diagnóstico por imagen: radiografías, ecografías, endoscopia, resonancias, etc.

Diagnóstico quirúrgico: biopsias, laparotomía, toracocentesis, etc.

Duración: Las tareas de diagnostico supondrán un 5% de dedicación respecto al total de horas de participación, asciende a 63 horas.

BLOQUE 3.- TRATAMIENTO (individual/grupal):

- Tratamiento médico.
- Tratamiento quirúrgico.
- Tratamiento rehabilitador.
- Tratamiento paliativo del dolor.
- Eutanasia.

Duración: Las tareas de tratamiento supondrán un 60% de dedicación respecto al total de horas de participación, asciende a 756 horas.

BLOQUE 4.- REVISIONES Y FORMACIÓN:

- Revisiones de los casos vistos.
- Sesiones clínicas.
- Otros (bibliografías, estudios de historias clínicas, etc).





Duración: Las tareas de revisión y formación supondrán un 15% de dedicación respecto al total de horas de participación, asciende a 189 horas.

DURACIÓN TOTAL DE HORAS DE PARTICIPACIÓN: 1260 horas durante 9 meses.

SEXTA. Las prácticas no laborales se desarrollarán en el centro de trabajo o centros de trabajo del veterinario, profesional colegiado, y se llevarán a cabo conforme al programa de prácticas no laborales donde conste, al menos, la duración que necesariamente será de nueve meses, con una jornada semanal de 35 horas, fecha de inicio y fecha final, jornada y horario de las prácticas, contenido y formación que le acompaña, así como la indicación de sistemas de evaluación y tutorías y el perfil de la persona a la que va dirigidas las prácticas.

SÉPTIMA. La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y el profesional colegiado en ningún caso será de carácter laboral.

OCTAVA. El profesional colegiado suscribirá un acuerdo con la persona joven que va a desarrollar las prácticas no laborales, que definirá, al menos, el contenido concreto de la práctica a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas no laborales elaborado por el Colegio, la duración de la misma, la jornada y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizará, la determinación del sistema de tutorías, el abono de una beca de apoyo a la persona joven participante en las prácticas no laborales, cuya cuantía será como mínimo del 120% del IPREM mensual vigente en cada momento, respetando el límite mínimo exigido en el artículo 3.4 del RD 1543/2011, de 31 de octubre y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo, una vez firmado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

El profesional colegiado deberá informar a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, de la persona/s que realicen prácticas no laborales.

NOVENA. Los profesionales colegiados que vayan a desarrollar las prácticas no laborales, con carácter previo a la suscripción del acuerdo con la persona joven, deberá al amparo de este convenio marco, celebrar un convenio específico con el SEXPE, en el que se incluirá una mención al proceso de preselección de las personas jóvenes candidatas por el SEXPE, correspondiendo en todo caso el proceso de selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales, a la empresa, no debiendo, las personas seleccionadas encontrarse de alta en ningún régimen de Seguridad Social en el momento de inicio de las prácticas. Estos convenios que celebren los profesionales colegiados con el SEXPE quedarán como anexos del convenio marco.

Los profesionales colegiados que desarrollen estos programas de prácticas no laborales, podrán incluir en el convenio específico referido en el párrafo anterior, un apartado relativo





al compromiso de contratación de estas personas jóvenes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, pudiendo dar lugar a una subvención que compense gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Orden.

DÉCIMA. A las personas jóvenes participantes en las prácticas no laborales, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Mediante el Decreto 55/2015, de 7 de abril, (DOE núm. 69, de 13 de abril), se han establecido las bases reguladoras de las ayudas mediante concesión directa, destinadas a financiar las prácticas no laborales en despachos de profesionales en ejercicio de la actividad de veterinario. El importe de estas ayudas será de 6.000 € por cada persona joven participante en las prácticas en su duración íntegra y con la aprobación final del Colegio, con un límite máximo de dos participantes por profesional colegiado.

UNDÉCIMA. Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello el profesional colegiado deberá presentar al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales.

DUODÉCIMA. En el supuesto de que el profesional colegiado decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE y al Colegio, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

DECIMOTERCERA. El profesional colegiado deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realizan las prácticas, fecha de inicio y fin de las prácticas y tutor del joven) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo copia del acuerdo suscrito con el participante.





Igualmente, el profesional colegiado remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

DECIMOCUARTA. A la finalización de las prácticas no laborales, el profesional colegiado, entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización. Dicho certificado será firmado por el SEXPE, el Colegio y por el profesional colegiado.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

DECIMOQUINTA. El presente Convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

DECIMOSEXTA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE VETERINARIOS DE BADAJOZ POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: Don José María Sánchez Murillo, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán, Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres", en la que se establece el calendario laboral para el año 2016 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2016060016)

Visto el texto del acta, de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000075011982), en la que se establece el calendario laboral para el año 2016 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

20 de noviembre de 2015.

En Cáceres, y en la sede de FECONS (Cáceres, c/ San Pedro 2, locales 14-15), siendo las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2015, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Francisco Morcillo Pereiro.

Miguel Talavera Gilete.

Por CC.00 de Construcción y Servicios:

Jacinto Mellado García.

Máximo Villa González.

Por FECONS:

Pedro Núñez Leal.

Joaquín Sánchez Chamorro.

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. Calendario Laboral para el año 2016.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2016, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

Se recomiendan como días festivos de convenio para el sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2016 los siguientes:

- 4 y 5 de enero.
- 28 de marzo.
- 9 de septiembre.
- 31 de octubre.
- -5, 7 y 9 de diciembre.
- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de la ciudad de Cáceres será el 26 de mayo y el 13 de junio para Plasencia.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

• En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior. En Cáceres capital, el festivo correspondiente al día de San Jorge (sábado 23 de abril) pasará a disfrutarse el viernes día 22 de abril.

Se delega en D. Juan Ignacio Bazaga Dávila, la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Segura *de León".* (2016060019)



"Una manera de hacer Europa"

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Segura de León", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 9 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 4 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA \mathbb{N}° 1

EXPEDIENTE: OBR0516003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES

		Unidades		29,00		35,00 52,00		23,00	
		Bienes y otros daños		PARED PIEDRA SECA 2ª		MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª		PARED PIEDRA SECA 2ª	
(BADAJOZ)		Tipo de Cultivo	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		Labor o Labradío secano Olivos secano Labor o labradio regadío Olivos secano Labor o labradio regadío Olivos secano		Pastos Pastos Pastos		
	Tipo de	Ocupación	TOT SER TEM		TOT TOT SER SER TEM		TOT SER TEM		
ANEXO LEON		M2 Ocupados Ocupación	6 495 464		4 2 552 60 530 214		4 399 353		
,00 SEGURA DE LEON		Nombre / Dirección del Propietario	JARAMILLO MAYA, JULIÁN	INA 7 SEGURA DE LEON	BADAJOZ MAYA CASQUETE, CARMEN (Y HMNA.)		CL GL FRANCO 10 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MAYA CASQUETE, CARMEN (Y HMNA.)		CL GL FRANCO 10 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ
612.400,00			JARAN	CL CHINA 7 06270 SI	MAYA		CL GL FRA 06270 BADAJOZ MAYA CA		CL GL FRA 06270 BADAJOZ
JPAL:		Parcela	127		192a		193a		
TÉRMINO MUNICIPAL:		Finca Polígono	1		-		-		
TÉRMIN		Finca	1/0		2/0		3/0		

SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES

OBR0516003

EXPEDIENTE:

			70,00	74,00
			PARED PIEDRA SECA 2ª	PARED PIEDRA SECA 2ª
Olivos secano	Hidrografia natural (rio,laguna,	Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	Olivos secano Olivos secano
TEM	TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM	SER
93	70	11 832 697	17 1.165 1.221	89
DIAZ BERNALDES, FRANCISCO	CL DISCOBOLO 71 PI:01 Pt:C 28022 MADRID MADRID HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP, CO	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ VENEGAS PINA, JOSEFA	CL CHINA LA 8 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ VACAS CACHINERO, JOSÉ (Y OTRO)	CL ARNAU DE VILANOVA 19 17411 VIDRERES GIRONA MAYA GARDUNO, ÁNGELA
325	9016	195	320	289
-	-	-	-	-
4/0	2/0	0/9	0/L	0/8

CL R DE PRADO 2

			RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1	CIÓN P	ÚBLICA	N° 1		
EXPEDIENTE:	VTE:	OBR0516003	6003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES					
							MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00 15,00
			CL SANTA CRUZ 22 06270 SEGURA DE LEON					
0/6	П	290	BADAJOZ MOLINA DORADO, FERNANDO	4 702 641	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
							MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	22,00 13,00
10/0	-	290	TR REMEDIOS 39 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MONTERO CHÁVEZ, FRANCISCA(Y OTRO)	236 208	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
							MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
11/0	-	292	TR REMEDIOS 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ ROMERO CHÁVEZ, ENCARNACIÓN	54	TEM	Olivos secano		
			CL R DE PRADO 2 06270 SEGURA DE LEON				MALLA GANADERA 2ª	16,00
12/0	1	293	BADAJOZ CHÁVEZ BELLIDO, ANIANA	89	TEM	Olivos secano		
							MALLA GANADERA 2ª	19,00

SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES

OBR0516003

EXPEDIENTE:

1 295a LUENGO MEDINA, MANUEL BADAJOZ CL PINTOR CARLOS S., 2 PL3 A 41008 VERA ALMERIA LUENGO AGUDO, JUAN CL ILDEFONSO SERRANO 14 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BADAJOZ CL GUIA 12 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ HDROGRÁFICA DEL GUADIANA M 1 9015 HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA M

CL ZURBARAN 11 06270 SEGURA DE LEON

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES

OBR0516003

EXPEDIENTE:

	129,00		
	PARED PIEDRA SECA 2ª		
Pastos Pastos Pastos	Vía de comunicación de dominio público	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	Pastos Pastos Pastos
TOT SER TEM	TOT SER TEM	SER TEM	TOT SER TEM
3.545 1.148 1.336	5.063 390 26	439	323 467 606
QUINTANILLA LÁZARO, JOSÉ ISIDRO	CL GUIA 12 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO	PZ DE ESPAÑA 1 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ GONZÁLEZ HURTADO, FRANCISCO	CL CHINA LA 29 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ CHÁVEZ ROMERO, ÁNGELA (HRDROS.
306	9006	307	302а
-	-	-	-
17/0	0/81	19/0	20/0

EXPEDIENTE:	VTE:	OBR0516003	6003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES			
21/0	-	304b	BADAJOZ CHÁVEZ ROMERO, ÁNGELA (HRDROS.	252 643 790	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
22/0	-	304c	CL ZURBARAN 11 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ CHÁVEZ ROMERO, ÁNGELA	6 16 24	TOT SER TEM	Improductivo Improductivo Improductivo
23/0	-	305b	CL ZURBARAN 11 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ QUINTANILLA LÁZARO, JOSÉ ISIDRO (HRD	⊙ ∞	SER	Improductivo
24/0	-	287	CL GUIA 12 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ MOLINA DORADO, FERNANDO	21 84 87	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
25/0	-	286а	TR REMEDIOS 39 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MONTERO CHÁVEZ, FRANCISCA (Y OTROS)			

EXPEDIENTE:	TE:	OBR0516003	6003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES			
				64 138 140	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
26/0	-	303	TR REMEDIOS 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ LORENZANA PARDO, FILOMENA (Y OTROS)	188	SER	Olivos secano Olivos secano
27/0	-	285	CL CASTILLO 42 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MONTERO CHÁVEZ, FRANCISCA (OTROS)	93 152 152	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
28/0	-	284	TR REMEDIOS 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MIRANDA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	160 186 184	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
29/0	1	299	CL ENFERMERIA 39 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ AGUILAR RUIZ, TOMÁS	17	TOT	Olivos secano Olivos secano

S	267 TEM Olivos secano	10 SER Olivos secano 10 TEM Olivos secano	71 SER Olivos secano 81 TEM Olivos secano	14 SER Olivos secano 10 TEM Olivos secano	4 TOT Olivos secano 95 SER Olivos secano 108 TEM Olivos secano
33 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES		CL OLLERIAS 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MAYA CHÁVEZ, MARÍA CARMEN	CL ENFERMERIA 60 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ GUTIERREZ POCOSTALES, ADOLFO	CL MANUEL ALFARO PEREIRA 7 PI:04 Pt.A1 06004 BADAJOZ BADAJOZ AGUILAR RUIZ, GABINA	CL FIN DE SIGLO 15 BODONAL SIER 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ AGUILAR MOLINA, MANUEL (HRDROS.)
OBR0516003		283	282	298	281
ENTE:		-	-	-	-
EXPEDIENTE:		30/0	31/0	32/0	33/0

TOT Olivos secano SER Olivos secano TEM Olivos secano	TOT Improductivo SER Improductivo TEM Improductivo	TOT Vía de comunicación de dominio público	TOT Olivos secano SER Olivos secano TEM Olivos secano
11 27 25	532 509 418	2.580	46 18 54
CL RAMON CAJAL 70 SEGURA LEON CL RAMON CAJAL 70 SEGURA LEON 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MIRANDA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	CL ENFERMERIA 39 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DE EXTREMADURA, JUNTA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO	PZ DE ESPAÑA 1 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ FLORES NAVARRO, JOSÉ (Y OTRO)
OBR0516003 CI 066 BA 344 MI	9020	8006	274
ENTE:	-	-	-
EXPEDIENTE:	35/0	36/0	37/0

CL REMEDIOS LOS 40

LECTORES	19 SER Olivos secano 30 TEM Olivos secano	20 SER Improductivo 21 TEM Improductivo	35 SER Olivos secano 34 TEM Olivos secano	90 SER Olivos secano 112 TEM Olivos secano	8 TOT Olivos secano 74 SER Olivos secano
003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES	GONZÁLEZ HURTADO, FRANCISCO	CL CHINA LA 29 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ GONZÁLEZ HURTADO, FRANCISCO	CL CHINA LA 29 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ REAL JARAMILLO, ANTONIO LUIS	CL CORREDERAS 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BELLIDO RAMOS, EUSEBIO	CL ALONSO CARDENAS 37 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ AGUDO ROMERO, EMILIO (Y OTRO)
OBR0516003	260a	260c	265	264	263
ENTE:	-	-	-	-	-
EXPEDIENTE:	42/0	43/0	44/0	45/0	46/0

	92 TOT Olivos secano 217 SER Olivos secano 182 TEM Olivos secano	18 TOT Olivos secano 202 SER Olivos secano 295 TEM Olivos secano	19 TOT Olivos secano 143 SER Olivos secano 214 TEM Olivos secano	13 TOT Olivos secano 130 SER Olivos secano 193 TEM Olivos secano
5003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES	CL BILBAO 37 Pt.B 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE SEVILLA REAL JARAMILLO, ANTONIO LUIS	CL CORREDERAS 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ REY LOZANO, JOSÉ	CL MIGUEL PEREZ CARRASCOSA 5 PI:02 Pt:A 06011 BADAJOZ BADAJOZ REY CHÁVEZ, NICOLASA	CL GUARDIA CIVIL 3 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ CHÁVEZ MATITO, ANIANA
OBR0516003	266	216	215	214
ENTE:	-	-	-	-
EXPEDIENTE:	47/0	48/0	49/0	20/0

XPEDIENTE:	OBR0516003	16003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES			
51/0 1	204	CL ROMANOS 14 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MIRANDA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO (Y OT	10	SER	Pastos Pastos
52/0 1	205	CL ENFERMERIA 39 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MAYA BELLIDO, ANTONIA (Y HMNOS.)	43 157 159	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
53/0 1	208	CL CUBILLOS 28 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BELLIDO MATITO, DOLORES (HRDROS.)	6 13	SER	Pastos Pastos
54/0 1	212a	CL CUBILLOS 30 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ PINA OYOLA, BENITO	64 416 546	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
		CL CHINA LA 16 06270 SEGURA DE LEON			

EXPEDIENTE:	YTE:	OBR0516003	6003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES				
55/0	-	211	BADAJOZ AGUILAR RUIZ, TOMÁS	163 256 249	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	
0/92	-	179	CL OLLERIAS 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DOMÍNGUEZ CAÑAS, ANA MARÍA (Y OTROS	24 66 95	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	
57/0	-	178	CL RAMIREZ DE PRADO 4 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ RUIZ FERNÁNDEZ, ANIANA (HRDROS.)	28 96 145	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	
28/0	-	7.7.1	CL SINAI 21 PI:01 Pt:DR 41007 SEVILLA SEVILLA MIRANDA MEDINA, LUISA	44 164 195	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	
			CL REMEDIOS 10 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ				

	21 TOT Olivos secano 94 SER Olivos secano 58 TEM Olivos secano	 104 TOT Vía de comunicación de dominio público 16 SER Vía de comunicación de dominio público 	14 TEM Vía de comunicación de dominio público	1.789 TOT Vía de comunicación de	dominio puoneo Vía de comunicación de dominio público	31 TOT Olivos secano 50 SER Olivos secano 59 TEM Olivos secano
6003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES	FARIÑA AGUILAR, FRANCISCO	PZ VIRGEN DE LOS REMEDIOS 3 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO		PZ DE ESPAÑA 1 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO		PZ DE ESPAÑA 1 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MIRANDA MAYA, MANUEL
OBR0516003	176	9005		2006		183a
EXPEDIENTE:	59/0	60/0		61/0 1		62/0 1

XPEDIENTE:	OBR0516003	16003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES			
63/0 1	182	CL TRAVESIA DE LOS REMEDIOS 25 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MEDINA MAYA, ELADIA	26 53 53	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
64/0 1	181a	CL ALONSO CARDENAS 1(7) 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MORENO SÁNCHEZ, ANTONIO	25 47 47	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
65/0 1	175	CL SEVILLA 81 21280 ARROYOMOLINOS DE LEON HUELVA JARAMILLO MAYA, ANTONIO	78 220 13	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
1 (9/9	174	CL SANTA CRUZ 3 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ REY ROMERO, ANTONIO	33 123 67	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano

CL CASTILLO 3

	C Olivos secano Olivos secano Olivos secano	C Olivos secano Olivos secano Olivos secano	C Olivos secano Olivos secano Olivos secano	Colivos secano Olivos secano Olivos secano Olivos secano
	TOT SER TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM
	32 102 71	201 330 324	65 332 408	46 77 83
OBR0516003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES	06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ MAYA GARDUÑO, ÁNGELA	CL SANTA CRUZ 22 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ FARIÑAS JEREZ, CARMEN	CL GRAL MOLA 54 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ JARAMILLO MAYA, JOSÉ ANTONIO	CL MESONES 18 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ GARCÍA MATITO, JOSEFA
OBR0	173	180a	172	136
EXPEDIENTE:	-	-	-	-
EXPED	0/29	0/89	0/69	70/0

CL HERNAN CORTES 11 06412 DON BENITO

	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	Pastos Pastos Pastos	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público
	TOT SER TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM	SER
	54 475 698	67 142 138	18 35 40	12 36
16003 SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES	BADAJOZ JARAMILLO MAYA, JULIÁN	CL CHINA LA 7 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ JARIEGO MEDINA, SANTIAGO	PZ DE LOS REMEDIOS 6 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO	PZ DE ESPAÑA 1 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO
OBR0516003	137	135	110	9023
SNTE:	-	-	-	-
EXPEDIENTE:	71/0	72/0	73/0	74/0

PZ DE ESPAÑA 1 06270 SEGURA DE LEON

6,00

XPEDIENTE:		OBR0516003	6003 SEGURA DE LEÓN, EDAR Y COLECTORES DATA 102			
75/0	н	105	BADAJOZ JARAMILLO MAYA, ANTONIO	21 45	SER TEM	Olivos secano
0/9/	2	127	CL SANTA CRUZ 3 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ FARIÑAS OYOLA, EULALIA	13 505 33	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano
0/LL	6	257a	CL PALERMO BO MONTEQUINTO 30 41089 DOS HERMANAS SEVILLA GÓMEZ ÁLVAREZ, DOLORES (Y OTROS)	13 263	TOT	Encinar
0/8/	4	258a	CL FEDERICO GARCÍA LORCA 3 PI:06 Pt:B 41005 SEVILLA SEVILLA FRANCISCO GÓMEZ SL, (HRDROS.) 3.	50	TOT	Encinar Encinar
0/6/	6	322	CL MESONES 16 06394 BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ DÍAZ BERNÁLDEZ, FRANCISCO	13 375	TOT	Encinar Encinar

DISC 0022 ADRII ENEG. CHIN 270 ADAJG DIZ DI 11Z DI 11Z DI 11Z DI	SEFA SEFA 302 SER DE LEON LÁZARO, JULIA (Y OTRO 77 SER SPt.3 ON, AYUNTAMIENTO	CL DISCOBOLO 71 PI:01 Pt:C 28022 MADRID MADRID VENEGAS PINA, JOSEFA 302 SER CL CHINA LA 8 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 77 SER CL FELIPE II 26 PI:06 Pt:3 41013 SEVILLA SEVILLA DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO
COBOLO 71 PI:01 Pt:C MADRID BAS PINA, JOSEFA 302 NA LA 8 SEGURA DE LEON OZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 77 SEVILLA AA	CL DISCOBOLO 71 PI:01 Pt:C 28022 MADRID MADRID VENEGAS PINA, JOSEFA 302 CL CHINA LA 8 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 77 CL FELIPE II 26 PI:06 Pt:3 5EVILLA SEVILLA SEVILLA	CL DISCOBOLO 71 PI:01 Pt:C 28022 MADRID MADRID 354 VENEGAS PINA, JOSEFA 362 CL CHINA LA 8 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ BADAJOZ 355d RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 77 CL FELIPE II 26 PI:06 Pt:3 SEVILLA SEVILLA SEVILLA
COBOLO 71 PI:01 Pt:C MADRID D SAS PINA, JOSEFA 3 SEGURA DE LEON OZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO SEVILLA A SURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO	CL DISCOBOLO 71 PI:01 Pt:C 28022 MADRID MADRID VENEGAS PINA, JOSEFA 3 CL CHINA LA 8 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO CL FELIPE II 26 PI:06 Pt:3 41013 SEVILLA SEVILLA DE SEGURA DE LEÓN, AYUNTAMIENTO	CL DISCOBOLO 71 PI:01 Pt:C 28022 MADRID MADRID 354 VENEGAS PINA, JOSEFA 354 VENEGAS PINA, JOSEFA 3554 VENEGAS PINA, JOSEFA 3555 RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 3556 RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 3557 RUIZ DEL PORTAL LÁZARO, JULIA (Y OTRO 3558 PINA, JOSEPAS PINA, JOSEFA 3610 PT: SESTILLA 3610 PT: SESTILLA
DISC 022 ADRII ENEG. CHIN 270 ADAJC JZ DI 1Z DI 013 VILLA		CL DISC 28022 MADRII 354 VENEG. 28022 MADRII 354 VENEG. 28022 MADRII 3554 NENEG. 28020 BADAJC 3554 RUIZ DI 29010 DE SEGIO
5	354 355d	

6,00

MALLA GANADERA 2^a

EXPEDIENTE:	NTE:	OBR0516003	6003 SEGURA DE LEON. EDAR Y COLECTORES					
0/68	2	330	PZ DON CARMELO 3 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ JARAMILLO VENEGAS, ÁNGEL MARÍA	13 673	TOT	Encinar Encinar		
0/06	7	331a	CL TRAVESIA DE LOS REMEDIO 20 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ VENEGAS PINA, JOSEFA	13 479	TOT	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	5,00
91/0	7	334	CL CHINA LA 8 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ RASERO PINA, M. JOSEFA (Y OTRO)	2	E E		MALLA GANADERA 2ª	5,00
			CL TRAVESIA DE HUERTAS 5 06270 SEGURA DE LEON	762	SER	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	6,00
92/0	6	335	JOZ FANILLA LÁZARO, J. ISIDRO (HRDROS	1328	TOT	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª	00,9
93/0	7	336	CL GUIA 12 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ QUINTANILLA LÁZARO, J. ISIDRO (HRDROS	25	TOT	Encinar		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N^{o} 1

SEGURA DE LEÓN. EDAR Y COLECTORES

OBR0516003

EXPEDIENTE:

Encinar

SER

1.668

29,00	MALLA GANADERA 2ª						
		dominio publico Vía de comunicación de dominio público	TEM	139			
		dominio publico Vía de comunicación de	SER	1.156			
		Vía de comunicación de	TOT	25			
					06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ DE EXTREMADURA, JUNTA	9002	7
28,00	MALLA GANADERA 2ª						

94/0

PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Madrigalejo". (2016060020)



"Una manera de hacer Europa"

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Madrigalejo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 9 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 4 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

11,00

Unidades

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

MALLA GANADERA 1^a Bienes y otros daños Labor o labradio regadío Tipo de Cultivo (CACERES) M2 Ocupados Ocupación TOT SER TEM Tipo de TOT SER TEM TOT SER TEM TOT SER TEM 12 1.266 1.085 4 781 840 **ANEXO** 4.711 121 81 4 146 146 MADRIGALEJO ALAVA PRADO CERRATO, VICENTE F. (HRDROS.) DE MADRIGALEJO, AYUNTAMIENTO Edar y colectores en Madrigalejo SÁNCHEZ PRADO, JOSÉ (Y OTROS) CAÑAS MORALES, ZOILO RAMÓN Nombre / Dirección del Propietario **MADRIGALEJO** MADRIGALEJO PORTAL DE VERGARA 10 VITORIA PZ DE ESPAÑA 1 CL POZOS 9 CACERES CACERES 1.011.200,00 10110 10110 01013 OBR0516006 Parcela 221 223 357 222 TÉRMINO MUNICIPAL: Finca Polígono **EXPEDIENTE: ^** _ _ **^** 2/0 1/0 3/0 4/0

9,00

				MALLA GANADERA 2ª
	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío
	SER	TOT SER TEM	SER TEM	TOT SER TEM
	333 542	8 603 642	395 398	28 2.329 2.417
16006 Edar y colectores en Madrigalejo	CL ENRIADERAS 21 10110 MADRIGALEJO CACERES JIMÉNEZ MAYORGA, JULIÁN (Y OTRO)	CL CLAVEL 2 10110 MADRIGALEJO CACERES RUIZ DE ÁRBOL PÉREZ, MARÍA JOSÉ	CL BEIRA 68 PI:02 Pt:D 37008 SALAMANCA SALAMANCA MAYORAL JIMÉNEZ, SANTIAGO	CL VIRIATO 19 10110 MADRIGALEJO CACERES LÓPEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO
OBR0516006	213	211	210	209
NTE:	٢	٢	٢	٢
EXPEDIENTE:	2/0	0/9	2/0	0/8

Edar y colectores en Madrigalejo

OBR0516006

	19,00	41,00	00,00
	MALLA GANADERA 2ª	MALLA GANADERA 2ª	MALLA GANADERA 2ª
Labor o Labradío secano Labor o labradio regadío Labor o Labradio secano Labor o labradio regadío Labor o Labradio secano Labor o labradio regadío	Improductivo Improductivo Improductivo	Pastos Pastos Pastos	Improductivo Improductivo Improductivo
TOT TOT SER SER TEM TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM	TOT SER TEM
18 4 457 488 91 428	4 427 1.193	9 118 520	4 399 66
CL REAL 72 06740 ORELLANA LA VIEJA BADAJOZ ESCOBAR LIVIANO, JUAN (YHNO.)	CL CAMINO VIEJO 2 PI:01 Pt.3 EL ESCORIAL 28280 EL ESCORIAL MADRID HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP, CO	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ QUINTANA GÓMEZ, GUADALUPE	CL HEROES DE COBBA DARSA 1 10110 MADRIGALEJO CACERES DE MADRIGALEJO, AYUNTAMIENTO
208a1	6106	207	9032
۲	r	۲	۲
0/6	10/0	11/0	12/0

			RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1	MACIÓN 1	PÚBLIC∠	4 N° 1		
EXPEDIENTE:	VTE:	OBR0516006	6006 Edar y colectores en Madrigalejo					
							MALLA GANADERA 2ª	50,00
13/0	٢	206	PZ DE ESPAÑA 1 10110 MADRIGALEJO CACERES GARCÍA OGNZÁLEZ, JOAQUÍN (HRDROS.)	8 7.2	TOT	Pastos		
				723	TEM	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	25,00
14/0	٢	205	CL GALLEGO FORTUNA 12 10110 MADRIGALEJO CACERES MORENO FERNÁNDEZ, ALFONSA	4 622 626	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
							MALLA GANADERA 2ª	28,00
15/0	۲	202	CL CONCHA ESPINA 4 Es:1 PI:04 Pt:B 28903 GETAFE MADRID CIUDAD CASAS, JUSTA (HRDROS.)	236	SER	Pastos Pastos		
			ILLE				MALLA GANADERA 2ª	25,00
16/0	٢	200	41018 SEVILLA SEVILLA GUILLERMO CORRALES, FERMINA (E HIJA	4 144 147	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
							MALLA GANADERA 2ª	24,00

EXPEDIENTE:		OBR0516006	5006 Edar y colectores en Madrigalejo					
17/0	۲	203	CL ZURBARAN 10 10110 MADRIGALEJO CACERES CANO JIMÉNEZ, VICENTE A, (Y OTROS)	141 156	SER TEM	Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano		
18/0	4	9035	AV VILLANUEVA DE LA SERENA 7 10110 MADRIGALEJO CACERES DE MADRIGALEJO, AYUNTAMIENTO	4 15	TOT	Improductivo Improductivo	MALLA GANADERA 2ª	32,00
			PZ DE ESPAÑA 1 10110 MADRIGALEJO	55	TEM	Improductivo	MALLA GANADERA 2ª	20,00
19/0	٢	199	NO I	4 174 365	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
20/0	۲	201	CL FEDERICO GARCÍA LORCA 14 10110 MADRIGALEJO CACERES CIUDAD GÓMEZ, MARÍA	92	SER	Labor o Labradio secano	MALLA GANADERA 2ª	10,00
				94	TEM	Labor o Labradio secano	MALLA GANADERA 2ª	22,00
			AV ALCALDE DE MOSTOLES 11 Es:DR PI:06 Pt 28936 MOSTOLES MADRID					

Edar y colectores en Madrigalejo

OBR0516006

	39,00	34,00		23,00		23,00	
	MALLA GANADERA 2ª	MALLA GANADERA 2ª		MALLA GANADERA 2ª		MALLA GANADERA 2ª	
Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	Labor o Labradío secano	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	Labor o Labradio secano	Labor o Labradio secano Labor o Labradío secano	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
TOT SER TEM	TOT	SER	TOT	TEM	TOT SER TEM		
4 677 694	4	399 406	8 101	789	4 367 371		
CUEVAS GUILLERMO, JUAN (Y OTROS)	CL LUIS CHAMIZO, 8 10110 MADRIGALEJO CACERES CUEVAS GUILLERMO, JUAN (Y OTROS)		CL ZURBARAN 10 MADRIGALEJO CACERES CAÑAS MORALES, ZOILO RAMÓN		PORTAL DE VERGARA 10 01013 VITORIA ALAVA PAREJO MANZANO, CATALINA (Y OTROS)	CL. LOURDES 3 Pl-01 Pt-A	28944 FUENLABRADA MADRID PAREJO MANZANO, CATALINA (Y OTROS)
198	358		196		195		194
٢	٢		٢		۲		1
21/0	22/0		23/0		24/0		25/0

EXPEDIENTE:	(TE:	OBR0516006	16006 Edar y colectores en Madrigalejo					
				4 347 337	TOT SER TEM	Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano		
							MALLA GANADERA 2ª	21,00
26/0	∞	9001	CL LOURDES 3 PI:01 Pt:A 28944 FUENLABRADA MADRID HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP, CO	71 71	SER TEM	Improductivo Improductivo		
27/0	4	9002	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP, CO	. 0 132 169	SER	Improductivo Improductivo		
28/0	4	138	CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ CALDERÓN VELARDE, RODRIGO	8 478 182	TOT SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío Olivos regadío		
29/0	4	9006	CL PEÑA 18 10110 MADRIGALEJO CACERES DE MADRIGALEJO, AYUNTAMIENTO	18 1.000 40	TOT SER TEM	Improductivo Improductivo Improductivo		

Edar y colectores en Madrigalejo

OBR0516006

	43,00		
	PARED PIEDRA SECA 2ª		
Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío	Improductivo Improductivo	Improductivo Improductivo Improductivo	Improductivo Improductivo Improductivo
TOT SER TEM	SER	TOT SER TEM	TOT SER TEM
4 306 522	415	1 24 31	28 102 304
PZ DE ESPAÑA 1 10110 MADRIGALEJO CACERES CARRANZA GALEANO, ENEDINA	CL CALVO SOTELO 3 10110 MADRIGALEJO CACERES DE EXTREMADURA, JUNTA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ DE MADRIGALEJO, AYUNTAMIENTO	PZ DE ESPAÑA 1 10110 MADRIGALEJO CACERES DE EXTREMADURA, JUNTA
114	9003	9004	9001
4	4	4	4
30/0	31/0	32/0	33/0

Edar y colectores en Madrigalejo OBR0516006 **EXPEDIENTE:**

PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03
06800 MERIDA
BADAJOZ
DE EXTREMADURA, JUNTA

9003

S

34/0

Improductivo Improductivo Improductivo

TOT SER TEM

24 1.400 841

PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Berlanga". (2016060021)



"Una manera de hacer Europa"

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Berlanga", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 6 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 4 de enero de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

EXPEDIENTE: OBR0516005 EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA

ANEXO
TÉRMINO MUNICIPAL: 601.900,00 BERLANGA (BADAJOZ)

	T Eucaliptus R Eucaliptus M Eucaliptus	T Vía de comunicación de dominio público		T Pastos R Pastos M Pastos	T Pastos R Pastos M Pastos	
	TOT SER TEM	TOT	SER	TOT SER TEM	TOT SER TEM	
	211 3.511 3.594	1.633	36	369 697 627	339 628 619	
EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA		PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,		PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA
OBR0516005		PS 06 B 9013 A		83 A B B	82 B B A	P. 00
		32 90		32 8	32 8	
EXPEDIENTE:		2/0		0/9	7/0	

EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA

OBR0516005

Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	Pastos Pastos	Via de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público
TOT SER TEM	SER	TOT SER TEM	SER
483 79 37	135 200	1.307	104
BADAJOZ JUNTA DE EXTREMADURA,	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ JUNTA DE EXTREMADURA,	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,
9019	08	9024	9028
32	32	32	32
0/8	0/6	10/0	11/0

EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA

OBR0516005

TOT Pastos SER Pastos TEM Pastos	SER Vía de comunicación de dominio público TEM Vía de comunicación de dominio público	TOT Pastos TOT Eucaliptus SER Pastos SER Eucaliptus TEM Pastos TEM Eucaliptus	
8 996 104	115	8 16 602 1.676 653 1.364	
PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	PS EXTREMADURA 3 06930 BERLANGA BADAJOZ BARRAGÁN VALENCIA, JOSÉ
66	9015	102	103a
32	33	33	32
12/0	13/0	14/0	15/0

EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA

OBR0516005

				10,00
				MALLA GANADERA 1ª
Pastos Pastos	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano	Pastos Pastos	Pastos Pastos Pastos
SER	TOT SER TEM	SER	SER	TOT SER TEM
423 760	8 1.482 1.415	218	167	4 168 174
	CL ANCHA 21 06930 BERLANGA BADAJOZ BARRAGÁN GARCÍA, MANUEL	CL GUADALUPE 52 06930 BERLANGA BADAJOZ BERMEJO HÉRNANDEZ, JOAQUÍN	CL PEREIRA 55 06930 BERLANGA BADAJOZ CHAVES VALENCIA, HERMENEGILDO	CL PICOTA 1 06930 BERLANGA BADAJOZ HERRERA MERINO, PEDRO
	108	109	110	Ξ
	32	32	32	32
	16/0	17/0	18/0	19/0

PS EXTREMADURA 3

EXPEDIENTE:	NTE:	OBR0516005	KELACION DE AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº 1 6005 EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA	CION F	UBLICA			
							MALLA GANADERA 1ª	8,00
20/0	32	151	CL LUENGO 29 06930 BERLANGA BADAJOZ BENARDINO ARENAS, AGUSTÍN	177 177	SER TEM	Pastos Pastos		
			CL OBISPO BARRAGAN 7 06930 BERLANGA BADA IOZ				MALLA GANADERA 1ª	12,00
21/0	32	152	BARRAGÁN GONZÁLEZ, MANUEL	4 226 230	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
			ENC				MALLA GANADERA 1ª	7,00
22/0	32	153	06930 BERLANGA BADAJOZ M ORENO GONZÁLEZ, JOSÉ	4 440 444	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
			TR DE SEVILLA 6 PI:01 Pt:A 06930 BERLANGA					
23/0	32	164	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA,	467	SER TEM	Pastos Pastos		

EDAR Y COLECTORES EN BERLANGA

OBR0516005

EXPEDIENTE:

06930 BERLANGA BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17589. (2015082938)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Desvío de un tramo de la LAMT "Don Benito 1" de 13,2 kv (20kv) con 0,160 km, de la STR "Don Benito", en el término municipal de Don Benito.

Origen: Apoyo existente (n.º 5047), desde el que alimenta el CT "Hotel Veracruz".

Final: Apoyo doble de hormigón existente (n.º 5050), desde el que se pasará a alimentarse el CT "Vicente Sánchez".

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipos de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales: composite.

Tipo: cadena.

Longitud total en km: 0,16.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas dentro del término de Don Benito, que se muestran en la RBDA del proyecto.

Finalidad: Desvío de la LAMT "Don Benito 1" por proximidad de ésta a una nave, disminuyendo el riesgo eléctrico de la propia línea a los usuarios de la nave.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17589.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 13 del polígono 10. Promotor: D. Manuel Monterrubio Monterrubio, en Campillo de Llerena. (2015082893)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 13 (Ref.ª cat. 06029A010000130000GA) del polígono 10. Promotor: D. Manuel Monterrubio, en Campillo de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PERO-MINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015 por el que se da publicidad a la Instrucción 19-03/2015-44 de la Dirección Gerencia del SEPAD por la que se determina la antelación máxima para la presentación de la renovación de la acreditación de los servicios incluidos en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2016080010)

Con fecha 22 de diciembre de 2015, la Dirección Gerencia del SEPAD ha dictado un instrucción relativa a la antelación máxima para la prestación de la solicitud de renovación de los servicios acreditados incluidos en el MADEX.

Considerando oportuno que las entidades prestadoras de los servicios acreditados de atención a personas con discapacidad incluidos en el MADEX tengan conocimiento del contenido

de esta Instrucción, se tiene a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 71.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 23 de diciembre de 2015. El Jefe de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, VALENTÍN MENDO GÓMEZ.

"INSTRUCCIÓN 19-03/2015-44 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD POR LA QUE SE DETERMINA LA ANTELACIÓN MÁXIMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL DECRETO 151/2006, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL MARCO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA.

El Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), establece en su artículo 49 que la acreditación de los servicios incluidos en el MADEX se otorgará por un período de cinco años y estará condicionada al cumplimiento y mantenimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente decreto.

Asimismo, en el apartado 1 del artículo 56 del mencionado decreto se determina que la solicitud de renovación de la acreditación se presentará con una antelación mínima de seis meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia de aquélla, no estableciéndose, por el contrario, una antelación máxima para efectuar dicha solicitud, circunstancia que, en la práctica, plantea problemas, toda vez que nos encontramos con que algunas entidades presentan la solicitud de renovación de la acreditación de sus servicios con una excesiva antelación, en ocasiones superior a un año, por lo que en el momento de dictarse la resolución de renovación, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 56, puede restar aún un periodo muy extenso de vigencia de la acreditación inicial, por lo que en el momento de hacerse efectiva la renovación pudieran haber desaparecido los requisitos tenidos en cuenta para ello.

Por todo lo anterior, esta Dirección Gerencia, en base a las competencias atribuidas por el Anexo del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicta la presente Instrucción.

ÚNICO.- DETERMINACIÓN DE LA ANTELACIÓN MÁXIMA CON LA QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL MADEX.

Habida cuenta de que en el articulado del Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura se fija una antelación mínima de seis meses para la presentación de la solicitud de renovación de la acreditación de los servicios incluidos en aquél, no determinándose la antelación máxima para ello, y visto los

problemas procedimentales, anteriormente señalados, que esto conlleva, por medio de la presente Instrucción se determina que, hasta que se lleve a cabo la correspondiente modificación del decreto mencionado, se entiende que las entidades acreditadas para la prestación de servicios incluidos en el MADEX deberán presentar sus solicitudes de renovación de la correspondiente acreditación, en todo caso, con una antelación máxima de 1 año y mínima de 6 meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia de aquélla.

En Mérida, a 22 de diciembre de 2015. La Directora Gerente del SEPAD, Mª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA".

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2016080012)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ahigal, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015, consistente en la eliminación de la UE-1 y UE-2 actuales, de manera que pasen a ser suelo urbano consolidado; de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Sede electrónica de Ahigal.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ahigal, a 23 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es